Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná- Departamento del Alto Paraná.

Acta de Apertura de sobres para la Provisión de Combustible Royalties por el procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019 ID 367382.-

En la ciudad de Santa Fe del Paraná, Republica de Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 06 de agosto del año 2.019, se reúnen en el local municipal, los miembros de la Unidad Operativa de Contratación: la Lic. Giselli Soares Nasciben y Elizabeth Moreira Ruiz Diaz para dar apertura de ofertas presentadas para contratación de ofertas de Empresa proveedora de Combustible para la Institución Municipal a ser financiados con Recursos royalties

Las Empresas han sido invitadas a participar del acto y se presenta un único sobre el cual esta UOC precede a la apertura conforme a lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 donde establece que: en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 y la oferta es la siguiente:

- - Petromax S.R.L., representado por Marcia María Stipp de Giacomelli con C.I.N° 2.533.296 el cual presentó una oferta de Gs. 111.159.000 (Guaraníes Cientos Once Millones ciento cincuenta y nueve millones).----------

Se da por terminado el acto siendo las 08:25 horas firmando los presentes al pie del acta.

.....	.....	
Lic. Giselli Soares Nasciben Coordinadora U.O.C	Elizabeth Moreira Ruiz Diaz Miembro U.O.C.	Petromax S.R.L. RUC 80044525-2
Lic. Giselli Soares N. Coordinadora UOC	Elizabeth Moreira R. Miembro U.O.C.	